

Consejería de Economía y Hacienda

35 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 9 de octubre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Sanidad.*

Aprobada mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 9 de octubre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre) convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Sanidad.

Verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, base quinta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por Orden de 22 de marzo de 2002, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo).

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Consejería de Sanidad,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a la funcionaria propuesta por la Consejería de Sanidad.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Dado en Madrid, a 12 de diciembre de 2008.—La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Elena Collado Martínez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

Puesto adjudicado

Ente Público Servicio Madrileño de Salud. Dirección General Gestión Económica y de Compras de Productos Sanitarios y Farmacéuticos. Subdirección Gestión Económica.

Puesto de trabajo: 29948.

Denominación: Subdirector de Gestión Económica.

Grupo: A.

NCD: 30.

C. específico: 26.524,44.

Adjudicatario

Cód. identificación: 2076054M0.

Apellidos y nombre: Negro López, Matilde.

Puesto liberado

Ministerio de Economía y Hacienda.

(03/36.962/08)

Consejería de Economía y Hacienda

36 *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se designa específicamente a determinado funcionario de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de la función inspectora en materia de juego.*

En el artículo 25 de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad de Madrid, se establece que la inspección, vigilancia y control de cuanto se regula en dicha norma corresponde al órgano que tenga atribuidas las funciones en materia de juego, quien las desarrollará a través de funcionarios específicamente designados para la función inspectora.

Dichos funcionarios tendrán encomendadas las funciones de control e inspección del juego y apuestas en el ámbito de la Comunidad de Madrid. A estos efectos, sin perjuicio de cualesquiera otras que tengan asignadas por la normativa vigente, tendrán las siguientes funciones:

- Vigilancia e inspección del cumplimiento de la normativa en materia de juego.
- Formalización de actas por presuntas infracciones a la normativa de juego.
- Precinto, depósito e incautación de las máquinas y del material y elementos de juego y apuestas en los términos del artículo 36 de la citada Ley del Juego.

Para llevar a cabo estas funciones, los funcionarios ostentarán la condición de agentes de la autoridad y tendrán, entre otras facultades, la de examinar locales, máquinas, documentos y cualquiera otra información que pueda servir para el mejor cumplimiento de su tarea.

Por todo lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 3.2.c) de la Ley 6/2001, en el artículo 4.1 del Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 20.e) del Decreto 114/2004, de 19 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, en relación con lo previsto en el punto cuarto del artículo único del Decreto 115/2008, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero

Designar específicamente al funcionario de carrera don Rafael Rodríguez Fernández para el ejercicio de la función inspectora en materia de juego.

Segundo

A tales efectos, tendrá encomendadas las funciones de control e inspección del juego y apuestas en el ámbito de la Comunidad de Madrid a que hace referencia el artículo 25.2 de la Ley 6/2001, para cuyo ejercicio ostentará la condición de agente de la autoridad y tendrá las facultades previstas en el apartado 3 de dicho precepto legal.

Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, Fernando Prats Mañez.

(03/36.928/08)

Consejería de Economía y Hacienda

37 *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se designa específicamente a determinado funcionario de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de la función inspectora en materia de juego.*